



Fundada el 20 de marzo de 1907
Entidad sin ánimo de lucro. Declarada de Utilidad Pública
Valladolid, 27 de Marzo de 2018

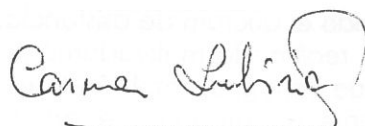
Convocatoria de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** efectuada por la Junta Directiva para el **MIÉRCOLES**, día **11** de **ABRIL** de **2018**, en el salón de actos de la Residencia Nuestra Señora del Carmen, sita en Valladolid, calle Chancillería, nº 3, a las **17:30 horas**, en primera convocatoria; y a las 18:00 horas, en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- **PUNTO ÚNICO.**- Nombramiento de la Junta Directiva y específicamente del Presidente, delegando en esté para la designación de los demás cargos (Artículo 19.c del Estatuto).

Al dorso de esta página figuran las normas a seguir en el procedimiento de elección de Presidente y los directivos restantes que compondrán la Junta Directiva.

Esperando tu asistencia y colaboración, recibe un cordial saludo.



Fdo. M^o Carmen Zubiría Delgado
Presidenta



A.S.V.A.I.
Asociación Vallisoletana de Ayuda
a la Ancianidad y a la Infancia
C/ Chancillería, 3
Tel. 983 250 182
47003 VALLADOLID

*Por no poder asistir a la Asamblea General Extraordinaria convocada, delego mi representación en la persona del socio Don/Doña. _____

Firma:

D/Dña: _____
(Nombre y Apellidos del Socio)

DNI nº: _____

*Se adjuntará fotocopia del DNI del socio representado para agilizar el desarrollo de la sesión e identificarle correctamente, debiendo presentarse antes del comienzo de la Asamblea a la Secretaría la documentación o cuando se pase lista para establecer el total de socios asistentes.

Normas a seguir para la elección de directivos

1º.-El socio podrá votar **personalmente o por delegación** (art. 14).

2º.-El socio que ejercite su derecho a delegar tendrá que realizarlo en otro socio, aportando un **escrito** o utilizando la parte inferior de la presente convocatoria, adjuntando fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (**D.N.I.**), sin cuyo requisito no será admitido como válido. En el caso de que sean personas jurídicas, aportarán documento de delegación sellado o con el **C.I.F.**

3º.-Los socios **asalariados no pueden participar** en la elección, ni como electores ni como elegibles teniendo suspendido este derecho (art. 10.3). Tampoco podrán actuar por delegación.

4º.-Se admitirá primeramente la **candidatura a Presidente** que podrá presentar los datos del resto de socios de número hasta completar el número previsto (art. 25.1 -mínimo 8; máximo 15-). Los candidatos a Presidente (individual o conjunta) dispondrán de un **turno de palabra** para exponer a la Asamblea las razones que avalan a los aspirantes a formar parte de la Junta Directiva.

5º.-Las candidaturas estarán formadas exclusivamente por **socios interesados voluntariamente en presentarse**, sin que pueda mediar ninguna obligación para presentarse.

6º.- El socio que resulte nombrado **Presidente deberá aceptar el nombramiento** ante la Asamblea y los socios elegidos directivos en la Asamblea, aceptarán el cargo que les designe el Presidente en el plazo de 8 días en reunión de la **Junta Directiva** (Art. 26.1).

7º.-Los candidatos a Presidente deberán presentar un **listado** conteniendo los socios que formarán parte como directivos en su candidatura. Se considerará que al votar al Presidente, quedan elegidos también los componentes de su candidatura.

8º.-Se podrá requerir al socio que se identifique para emitir el voto. Los votos serán **secretos** y se escrutarán nada más finalizar la votación, proclamándose electo la candidatura que obtengan un mayor número de votos. Los posibles empates se resolverían con sucesivas votaciones.

9º.-Los candidatos a Presidente podrán *presentar* un listado con los directivos que le acompañan en su candidatura antes del comienzo de la Asamblea.

10.-Cualquier socio, una vez establecido el quórum de asistencia, podrá **impugnar** alguna de las normas de procedimiento anteriores, realizando motivadamente a la Asamblea una propuesta alternativa para cada una de las que impugne, resolviéndose la misma por votación a mano alzada antes del inicio de la elección, y acomodando el desarrollo de la votación a la opción que cuente con la mayoría expresada en la Asamblea.